



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

Por la cual se deroga la Resolución número 4323 del 25 de julio de 2012

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el literal a del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el numeral 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 357 del 23 de julio de 2008, emanada por la Contaduría General de la Nación, se adoptó, el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.

Que mediante Resolución número 4323 del 25 de julio de 2012 se creó el Subcomité de Sostenibilidad del Sistema Contable del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores como una instancia de gestión en la formulación de políticas y estrategias que garanticen la sostenibilidad del sistema contable.

Que mediante Resolución número 193 del 5 de mayo de 2016, emanada por la Contaduría General de la Nación, se incorporó, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, derogando así la Resolución número 357 del 23 de julio de 2008.

Que el numeral 3.2.2 del anexo de la Resolución número 193 del 5 de mayo de 2016, emanada por la Contaduría General de la Nación, indica que las entidades deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.

Que teniendo en cuenta que las disposiciones de la Resolución número 193 del 5 de mayo de 2016, emanada por la Contaduría General de la Nación, han sido incorporadas en el Manual de Políticas Contables del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, actualmente en aplicación, se hace necesario derogar la Resolución número 4323 del 25 de julio de 2012.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la resolución: *“Por la cual se deroga la Resolución número 4323 del 25 de julio de 2012”.*

RESUELVE:

Artículo 1°. Objeto. Derogar la Resolución número 4323 del 25 de julio de 2012 por la cual se crea el Subcomité de Sostenibilidad del Sistema Contable del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2°. Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución número 4323 del 25 de julio de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a

CLAUDIA BLUM
Ministra de Relaciones Exteriores

Revisó: Carlos Rodríguez Bocanegra - Secretario General.
Revisó: José Vicente Cifuentes Salazar - Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna.
Revisó: Emmanuel Enrique Arango Gómez - Director Administrativo y Financiero.
Revisó: Valentina Arias Ramírez - Asesora del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores.
Revisó: Jorge Andres Aranda Correa - Asesor Secretaria General.
Revisó: Martha Inés Mejía Campo - Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Financiero del Fondo Rotatorio.
Revisó: Ángela Constanza Acosta Echeverría - Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Financiero.
Proyectó: Adriana Maritza Ávila Guzmán - Asesora Grupo Interno de Trabajo de Financiero del Fondo Rotatorio.
Proyectó: Patricia Pineda Alfonso - Asesora Grupo Interno de Trabajo de Financiero.